

ACUERDO: DCC/4041/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS

DOMICILIO: CALLE BELLA ITALIA, No. 146, COLONIA LOMAS BONITAS, TEPIC NAYARIT, C.P. 63062 DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:45 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1494/2025 de fecha 14 de abril de 2025, al contribuyente MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Carmen Andrade Zamora, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/014/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1494/2025 de fecha 14 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero RG-N107/2021 Y RG-N117/2022 con numero de oficios 18/2022, DAIE/027/2025, 374/2021, 582/2021, 560/2022 Y 889/2022 de fechas 14 de enero de 2022, 30 de enero de 2025, 22 de abril de 2021, 29 de julio de 2021, 19 de mayo de 2022 y 21 de septiembre de 2022 por un importe histórico total de \$120,609.38 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Nueve Pesos 38/100 M.N.), a cargo del contribuyente MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo







de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/1494/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero RG-N107/2021 Y RG-N117/2022 con numero de oficios 18/2022, DAIE/027/2025. 374/2021, 582/2021, 560/2022 Y 889/2022 de fechas 14 de enero de 2022, 30 de enero de 2025, 22 de abril de 2021, 29 de julio de 2021, 19 de mayo de 2022 y 21 de septiembre de 2022 por un importe histórico total de \$120,609.38 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Nueve Pesos 38/100 M.N.), a cargo del contribuyente MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

CONCEPCIÓN INETH ALONZO QUÉCHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS R.F.C.: CACM650716395				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE BELLA ITALIA, No. 146, COLONIA LOMAS BONITAS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63062				
CRÉDITO(S) NO.	RG-N107/2021 y RG-N117/2022				
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18/2022, DAIE/027/2025, 374/2021, 582/2021, 560/2022 y 889/2022				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	14 de enero de 2022, 30 de enero de 2025, 22 de abril de 2021, 29 de julio de 2021, 19 de mayo de 2022 y 21 de septiembre de 2022.				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS				
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 de enero de 2022, 27 de febrero de 2025, 28 de abril de 2021, 20 de agosto de 2021, 01 de junio de 2022 y 23 de septiembre de 2022.				

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la

AEDR/ocdr

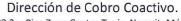
圆



contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$891.26	10 de febrero de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.1080	1.3496	\$312.00	\$1,203.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$805.01	10 de marzo de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.0790	1.3500	\$282.00	\$1,087.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$891.26	10 de abril de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.4760	1.3448	\$308.00	\$1,199.0
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$862.51	10 de mayo de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.5310	1.3441	\$296.00	\$1,159.0
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$891.26	10 de junio de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.2330	1.3480	\$310.00	\$1,201.0
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$862.51	10 de julio de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.2990	1.3471	\$299.00	\$1,162.0
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$891.26	10 de agosto de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.6870	1.3421	\$305.00	\$1,196.0
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$891.26	10 de septiembre de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.6700	1.3423	\$305.00	\$1,196.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$1,601.81	10 de octubre de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	103.9420	1.3388	\$543.00	\$2,145.0
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$1,655.20	10 de noviembre de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	104.5030	1.3316	\$549.00	\$2,204.0
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$1,601.81	10 de diciembre de 2019	14 de abril de 2025	139.1610	105.3460	1.3209	\$514.00	\$2,116.0
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$1,655.20	10 de enero de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	105.9340	1.3136	\$519.00	\$2,174.0
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2020	\$1,604.32	10 de febrero de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$493.00	\$2,097.0
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2020	\$1,500.82	10 de marzo de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	106.8890	1.3019	\$453.00	\$1,954.0
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2020	\$2,062.70	10 de abril de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	106.8380	1.3025	\$624.00	\$2,687.0
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2020	\$1,996.16	10 de mayo de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	105.7550	1.3158	\$631.00	\$2,627.0
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2020	\$2,062.70	10 de junio de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	106.1620	1.3108	\$641.00	\$2,704.0
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2020	\$1,996.16	10 de julio de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	106.7430	1.3037	\$606.00	\$2,602.0
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2020	\$1,833.51	10 de agosto de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	107.4440	1.2951	\$541.00	\$2,375.0
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2020	\$1,833.51	10 de septiembre de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	107.8670	1.2901	\$531.00	\$2,365.0
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2020	\$1,848.30	10 de octubre de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	108.1140	1.2871	\$531.00	\$2,379.0
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2020	\$1,909.91	10 de noviembre de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	108.7740	1.2793	\$533.00	\$2,443.0
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2020	\$1,848.30	10 de diciembre de 2020	14 de abril de 2025	139.1610	108.8560	1.2783	\$515.00	\$2,363.0
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2020	\$1,909.91	10 de enero de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	109.2710	1.2735	\$522.00	\$2,432.0
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2021	\$2,469.53	10 de febrero de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	110.2100	1.2626	\$648.00	\$3,118.0
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2021	\$1,736.33	10 de marzo de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	110.9070	1.2547	\$443.00	\$2,179.0
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2021	\$2,049.60	10 de abril de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	111.8240	1.2444	\$501.00	\$2,551.0
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2021	\$2,123.10	10 de mayo de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	112.1900	1.2404	\$510.00	\$2,633.0
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2021	\$2,159.51	10 de junio de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	112.4190	1.2378	\$513.00	\$2,673.0
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2021	\$2,289.87	10 de julio de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	113.0180	1.2313	\$530.00	\$2,820.0







CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2021	\$2,272.87	10 de agosto de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	113.6820	1.2241	\$509.00	\$2,782.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2021	\$2,272.87	10 de septiembre de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	113.8990	1.2217	\$504.00	\$2,777.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2021	\$1,147.77	10 de octubre de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	114.6010	1.2143	\$246.00	\$1,394.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2021	\$1,062.75	10 de noviembre de 2021	14 de abril de 2025	139.1610	115.5610	1.2042	\$217.00	\$1,280.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Julio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Agosto 2019	103.6700	10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	103.9420	10 de octubre de 2019
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	105.3460	10 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	105.9340	10 de enero de 2020
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Febrero 2020	106.8890	10 de marzo de 2020
Marzo 2020	106.8380	08 de abril de 2020
Abril 2020	105.7550	08 de mayo de 2020
Mayo 2020	106.1620	10 de junio de 2020
Junio 2020	106.7430	10 de julio de 2020
Julio 2020	107.4440	10 de agosto de 2020
Agosto 2020	107.8670	10 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	108.1140	09 de octubre de 2020
Octubre 2020	108.7740	10 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	108.8560	10 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	109.2710	08 de enero de 2021
Enero 2021	110.2100	10 de febrero de 2021
Febrero 2021	110.9070	10 de marzo de 2021
Marzo 2021	111.8240	09 de abril de 2021
Abril 2021	112.1900	10 de mayo de 2021
Mayo 2021	112.4190	10 de junio de 2021
Junio 2021	113.0180	09 de julio de 2021
Julio 2021	113.6820	10 de agosto de 2021
Agosto 2021	113.8990	10 de septiembre de 2021
Septiembre 2021	114.6010	08 de octubre de 2021
Octubre 2021	115.5610	10 de noviembre de 2021
Marzo 2025	139.1610	10 de abril de 2025

Abreviaturas utilizadas

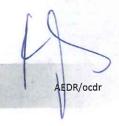
INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O	
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021	
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022	
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023	
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024	
Febrero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024	
Marzo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024	
Abril 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024	

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

AEDR/ocdr

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 19 de enero de 2022 el plazo de 15 días feneció el día 11 de febrero de 2022, 27 de febrero de 2025, 28 de abril de 2021, 20 de agosto de 2021, 01 de junio de 2022 y 23 de septiembre de 2022 el plazo de 30 días feneció los días 11 de abril de 2025, 14 de junio de 2021, 06 de octubre de 2021, 15 de julio de 2022 y el 08 de noviembre de 2022, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

6



Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2019	\$7,425.17	139.1610	118.0020	1.1793	\$1,332.00	\$8,757.00
Multa-ISN 2020	\$12,323.49	139.1610	118.0020	1.1793	\$2,210.00	\$14,533.00
Multa-ISN 2021	\$13,029.76	139.1610	139.1610	1.0000	\$0.00	\$13,030.00
Multa-ISN 2022	\$2,605.68	139.1610	139.1610	1.0000	\$0.00	\$2,606.00
Multa Oficio 374/2021	\$7,169.60	139.1610	112.4190	1.2378	\$1,705.00	\$8,875.00
Multa Oficio 582/2021	\$7,169.60	139.1610	113.8990	1.2217	\$1,589.00	\$8,759.00
Multa Oficio 560/2022	\$7,697.60	139.1610	122.0440	1.1402	\$1,079.00	\$8,777.00
Multa Oficio 889/2022	\$7,697.60	139.1610	124.5710	1.1171	\$901.00	\$8,599.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.		
Mayo 2021	112.4190	10 de junio de 2021		
Agosto 2021	113.8990	10 de septiembre de 2021		
Enero 2022	118.0020	10 de febrero de 2022		
Junio 2022	122.0440	08 de julio de 2022		
Septiembre 2022	124.5710	10 de octubre de 2022		
Marzo 2025	139.1610	10 de abril de 2025		

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
14 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$202,144.00	2%	\$4,043.00	\$4,043.00
23 de septiembre de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$16,982.00	2%	\$340.00	\$560.00
9 de marzo de 2022	Requerimiento de pago y embargo	\$67,592.32	2%	\$1,352.00	\$1,352.00
9 de marzo de 2022	Requerimiento de pago y embargo	\$7,169.60	2%	\$143.00	\$480.00
9 de marzo de 2022	Requerimiento de pago y embargo	\$7,169.60	2%	\$143.00	\$480.00





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2019, 2020 y 2021	\$55,490.88	\$71,277.00	\$56,931.00	\$0.00	\$128,208.00
Multas ISN-ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022	\$35,384.10	\$38,926.00	\$0.00	\$0.00	\$38,926.00
Multas oficios no. 374/2021, 582/2021, 560/2022 y 889/2022	\$29,734.40	\$35,010.00	\$0.00	\$0.00	\$35,010.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,915.00	\$6,915.00
Totales	\$120,609.38	\$145,213.00	\$56,931.00	\$6,915.00	\$209,059.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

ECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANZA

M.A. CONCEPCIÓN IN ETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





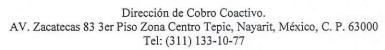


CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 14 de abril del 2025
Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactico
Tipo de documento: Impuesto Sobre Nomina.
Número de crédito(s): R6-N107/2021 Y R6-N117/2022.
Trainers de décardo(s).
Nombre, Denominación o Razón Social: Ma del Carmen Castellon Cortes
Oll Oll III III III
Domicilio: Calle Bella Italia No. 146 Colonia Comas Gonitas
- 0:6 41:10 01
En 1epic, Nayavit — , siendo las
Doce horas con Cevo
minutos del día Sels de Mayo —
del año dos mil veinticinco, el C.
Carmen Andrade 2amoru
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
c. Ma. del Carmen Castellon Cortes - sito en Calle
Calle III
BELLA I FALLA 100, 196 COLONIA LONAS DON 1 FOX -
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Ma del Carmen Castellon Cortes Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Fachada color blanca con roso (asa
habitación de dos pisos Cancel y Puerta blanca así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No hobo quien recibiera.
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





en el interior del inmueble toda vez que NO NO QUED VECIDIES A
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SAFIOGII/014/2025 —, con fecha de expedición de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Carmen Andrade Zamora, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Impuesto Sobre Nomina
fecha 14 de abril del 2025 —, emitido por
Dirección de Cobro Coactivo-, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que 100 hobo quien recipitera por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día 5 lete de
de dos mil veinticinco a las
Transcon to the second to the
Ma del Carmen Castellon Covtes, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Impuesto Sobro Nomina número
14 de abril del 2025 DCC/1494/2025 de fecha
Diffección Coloro Coactivo - 19 de abrilde 2025 emitido por Difección de Coloro Coactivo , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa
//





lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las DOCE horas con Veinte-
minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.

Company

EL NOTIFICADOR-LJECUTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
SE LEJA EL Presente en
un lugar ulsible ya que
no hobo auten recibiera
(NOMBRE Y FIRMA)
EN EL COM (CS) LO

4.

圆

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS R.F.C.: CACM650716395
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE BELLA ITALIA, No. 146, COLONIA LOMAS BONITAS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63062
CRÉDITO(S) NO.	RG-N107/2021 y RG-N117/2022
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18/2022, DAIE/027/2025, 374/2021, 582/2021, 560/2022 y 889/2022
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	14 de enero de 2022, 30 de enero de 2025, 22 de abril de 2021, 29 de julio de 2021, 19 de mayo de 2022 y 21 de septiembre de 2022.
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 de enero de 2022, 27 de febrero de 2025, 28 de abril de 2021, 20 de agosto de 2021, 01 de junio de 2022 y 23 de septiembre de 2022.

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic, Nayarit siendo las Diez	horas con
Treinta minutos del día <u>Siete</u> de <u>Mayo</u> de <u>207</u>	
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/1994/2025 de fecha <u>Cato</u> de <u>Dósma Veinticanco</u> , el suscrito notificador y <u>Carmen Andra de Zamova</u> adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de	ejecutor C.
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 3°	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 11	
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domi	
en Calle Bella Italia No. 146, colonia Lomas Bonitas — de Ma. del Carmen Castellón Cortes — persona buscada o q	uien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o en	
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indica	
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por a	
Los indicadores oficiales con el nombre de la calle y -	e actua
mismo que coincide con el documento descrito.	E acros
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien	dijo llamarse
	sta ser mayor de
	sta ser mayor de r una relación
100 1000 90101 1001 1001	r una relación
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tene	r una relación o cual acreditó
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tene con el destinatario, lone con el destinatario y quien se con el destinatario y quien se	er una relación o cual acreditó calidad de e identifica cor
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tene con el destinatario, l señalando que tiene la con el destinatario y quien se número	r una relación o cual acreditó calidad de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tene con el destinatario, l señalando que tiene la con el destinatario y quien se n, número expedida por	er una relación cual acreditó calidad de identifica cor , de fecha
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tene con el destinatario, l señalando que tiene la con el destinatario y quien se número	er una relación cual acreditó calidad de identifica cor , de fecha





•				
				3 2 2 2 2 2
motivos señalados en atiende en el domicilio se er dejó en poder estuvieran presentes el	el mismo, procedo a requerir la y que ha quedado descrita, persocuentra en el domicilio, hacien de No hubo que	a presencia del contribuy sona que informó expres do constar que para est con el propósito el mismo. Con motivo e legal, atendiendo	de que el contribuyente deudor de lo anterior nuevamente requie	la persona que me representante legal citatorio, el cual se su carácter de o su representante ero la presencia del dijo llamarse
para atender el acto,	quien manifiesta tener la calida			o cual acredito con
		<u> </u>	quien se	identifica
con_		número <u> </u>	expedida	_ de fecha por
		vigente _		
documento que contie	ne fotografía y que corresponde	e a los rasgos fisonómico cuales	os de la persona con quien se er	ntiende la diligencia, son:
, cuestión por la cual r su representante lega las penas en que incur respuesta a mi requer obstante que	ne doy cuenta de que no se en I manifestando ser mayor de ec ren las personas que declaran	cuentra dicho comparec lad y tener capacidad le con falsedad ante autoric o su representante legal previo a la	iente en el domicilio y que conoc gal para atender la presente dilig dad distinta a la judicial, me inforn no se encuentra en este momen presente diligencia, e	e al contribuyente o encia apercibida de na expresamente en to en el domicilio no
entender la presente d descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 de la Secretaria de Ad	iligencia de requerimiento de pare la cual me identifico y acredi la cual me identifico y Gracción y Finanzas del Podi la cual ministración y Finanzas del Podi la cual me identifica y acredit	go y/o embargo con la perto que actúo con el caro co expedido por el L.C. Arder Ejecutivo del Estado	y por esa razón en e ersona que encontré en el domicil go de notificador y ejecutor med con fecha de expedición 02 de ntonio Vázquez Pardo, Director de Nayarit, con fundamento en e or de la Secretaria de Administra	io y que ha quedado iante constancia de enero de 2025 con General de Ingresos I artículo 35 fracción
	ste acto procedo a entender la sentante legal, esto es con el tener		requerimiento de pago y/o emba	
i	acreditando	SU	personalidad	con





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
una vaz que se tuve e la vieta se devuelve el porteder parcena e la quel la entraga el original con firma autógrafa del
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. AF/DGI/O/Y/2025, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$209,059.00 Dos creatos Nueve Milicon Concuenta y nueve pesos el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir, el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

Carmen Andrade Zamova.

se Notifica y Embarga via estrados con fundamento en el articulo 98 fraccion II, en relacion con el Articulo 97 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MA. DEL CARMEN CASTELLÓN CORTÉS R.F.C.: CACM650716395
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE BELLA ITALIA, No. 146, COLONIA LOMAS BONITAS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63062
CRÉDITO(S) NO.	RG-N107/2021 y RG-N117/2022
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18/2022, DAIE/027/2025, 374/2021, 582/2021, 560/2022 y 889/2022
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	14 de enero de 2022, 30 de enero de 2025, 22 de abril de 2021, 29 de julio de 2021, 19 de mayo de 2022 y 21 de septiembre de 2022.
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 de enero de 2022, 27 de febrero de 2025, 28 de abril de 2021, 20 de agosto de 2021, 01 de junio de 2022 y 23 de septiembre de 2022.

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que designa testigos, siendo el C	
por y el C quien se identifica con	
número de fecha expedida	
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar	
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y	
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general	
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o	
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este	
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan	
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago	
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse	
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,	
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados	
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de	
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean	
embargados, siendo estos los que se describen a continuación: Se procede a embargar el Siguiento	C
been inmueble con clave catastral 0105912357041 Clasificación	
Urbano tipo de documento legal Escritura, privada fecha del documento	
30/05/1990 Ubicacion: #99 Inf. 05 Infonault Los Fresnos Tepic, Ayulla	
Area fisica 22 m² superficie construcción 60 m² procedo a embargar	
el siguiente vehiculo. Placa del Estado de Nayavit: PF-30-463	
Marca Nissan Np300 Modelo: 2018, coloriblanco, serie: 3NGA035CAJKBYG338;	
Una vez respetado el derecho de senalar bienes en termino del	
Articulo 12'5 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit y toda.	





Januard alata a samula a samula de s	
Vez que la persona con quien me atiende no senala bienes	
El suscrito, en terminos del Articulo 123 Fracción I, 125 frac	
Codigo, procedo a embargar los depositos bancarios o cualque	
otro deposito en moneta nacional o extrahera que tenda	
a su nombre el ejecutado en las entidades financieras o	_
Sociedades cooperativas de ahorro y prestamo o de inversiones y valores.	_
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artícu	lo
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. <u>Carmen Andrade Zamova</u> en s	
	al
c. Ma. del Carmen Castellan Cartes - con domicilio particular ubicac	ob
en Calle Bella Italia No. 146 Lomas Bonitas, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedano	ob
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo d	iel
Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes	
embargados, es el ubicado	ot
en Calle Bella Italia No. 146 Colonia Lomas Bontas C.P. 63062.	
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hecho	s:
Se Notifica por via estrados, ya que el Contribuyante	_
se encuentra en calidad de no Localizado.	_
	_
	_
no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo la minutos del día 5 lete	
Mayo de Opsmilveanticin (0 inimitos del día levantándose la misma en original	de
copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.	
copia, de la cual se entrego un ejempiar de la misma ai contribuyente debidamente inmada por todos aquellos que en ella intervimeron.	ě.
FLOONITRIDING VICITARIO	
EL CONTRIBUYENTE VISITADO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	
Se Notifica y Embarga via estrados	
confundamento en el Articulo 98 DEPOSITARIO	
fraccion II, en relacion con el Se Notifica y Embaro Carmen Andrade Zan	nova
fraccion II, en velación con el Se Notifica y Embarga NOMBREY FIRMA	
Articolo 92 del codigo tisal via Estrados con fundamento en el	
del Estado de Nayant. Articulo 98 fracción II, en relación	
(On Al Articollis as) al	
Codigo Fiscal deloj	
Estado de Nayarit.	
NO SE DESIGNO — NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA	





Kevin Estrael's

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo
Domicilio: Au. Zacatecas No. 83 3er piso Zona Centro
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: CACM650716395
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Ma. del Carmen Castellón Cortés
Domicilio: Calle bella Italia No. 146 Colonia lomas
Referencia: Entre calle britania y calle Canadá.
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control DCC 1994/2025
Defecha(s): 14 de abril del 2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
boras con la succión del mes de la succión de la succión de la succión y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFIDGA (1972) con vigencia del expedida con fecha 22 de Finero del 2005 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política de la Secretaria de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

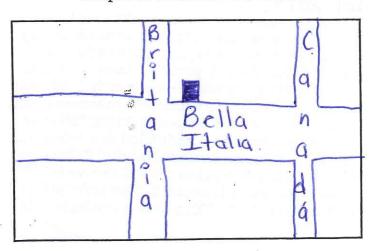


Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del & Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron, los siguientes hechos: me durigi al domicilio de Calle Bella Italia No. 146 Colonia lomas homitas entre britania y Canada con lo cual deje Citatoro de facha 07 de Haylo del 2025 he hicieron Caso omiso por lo cual pregunte en diferentes domicilios de hella Italia en el 126, 144. 4 147 y todos coinciden que es casa de renta y que fien unos 3 meses ocupada por una pareja que sale temprano a trabaja y ya regresa tarde pero el nombre de la contribuyente no es el mismo que de la Inquilina actual y desconocen a 14 (ontribuyente

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con denficienco minutos del día Secte de Mayo del dos miluemicinco en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



ormen Andrade Zamora.
Nombre y Firma

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/014/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027 ECRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZA

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA parrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio **amde 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado** de Navarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones,

DIRECCION GENERAL DE INCRESOS 1, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial. Organo del Gobierno del Estado de Navarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la C. Carmen Andrade Zamora, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CARE870522746.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo





del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresonieno DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADVINGTRACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS